



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –
Localidad Suroccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA SERVICECOOP NIT: 900.860.525-9

**DEMANDADO: CARMELINA CARDONA DE CORPAS CC.33150.498 Y CARMEN TERESA
LUQUE ARIZA CC. 22.634.256**

RADICADO: 08001-41-89-006-2018-00443-00

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

| Concepto | valor |
|---------------------|------------------|
| Agencias en Derecho | \$ 908.526 |
| Gasto comunicación | \$24.000 |
| Total | \$932.526 |

De allí que la liquidación de costas sea igual a NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (**\$ 932.526**). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, hoy, 21 de SEPTIEMBRE de 2021.

La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE BARRANQUILLA, VEINTIUNO (21)
DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

js
Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico - Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No. ___ en la secretaria del
juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4